

**RESOLUCION:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender las actividades de docencia presencial en todos los centros de Bellas Artes del país, incluyendo las Escuelas de Bellas Artes, academias de música y Escuelas nacionales a partir del 16 de marzo hasta el día 20 de abril del presente año, fecha a partir de la cual estaremos evaluando la situación con respecto a esta pandemia.

**ARTICULO SEGUNDO:** suspender todas las actividades de las compañías nacionales, incluyendo ensayo, presentaciones o actividad de cualquier naturaleza, dentro y fuera del país, por el mismo periodo de tiempo

**ARTICULO TERCERO:** Se suspende toda actividad en la Sala Máximo Avilés Blonda, Sala Manuel Rueda y sala la Dramática, Galería Nacional y todos los espacios de esta dirección General.

**ARTICULO CUARTO:** El personal administrativo y sus actividades se ceñirán a las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias y comunes a las demás entidades del Estado.

Estas medidas se tomarán de manera provisional y preventiva en apoyo y consecuentes a lo dispuesto por el Gobierno para frenar el avance del Corona Virus.

Una comisión de seguimiento estará atenta a las medidas sanitarias con la finalidad de comunicar a la comunidad que constituye esta DGBA, sobre cualquier cambio o nueva medida que se deba tomar.

Dado en Santo Domingo a los 16 días del mes de marzo del año 2020.

**FIRMADO POR EL ING. FÉLIX GERMÁN OLALLA, DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES DE BELLAS ARTES, EL DÍA DIECISEIS (16) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

  
**FELIX GERMAN OLALLA**

Director general de Bellas Artes

